



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
LITISCONSORTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
EJECUTADO	JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO
REFERENCIA	ORDENA EXPEDIR NUEVO COMISORIO
RADICACIÓN	63-594-40-89-002-2012-00097-00

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención que el día 25 de noviembre de 2015 se devolvió el Despacho Comisorio 002 por parte de la inspección de policía del Municipio de Quimbaya, Quindío, se ordena expedir nuevo comisorio con el fin de lograr la aprehensión y secuestro del vehículo de Placas LXP35C de propiedad del señor JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO, identificado con C.C. 9.733.831 y decretado dentro del presente asunto.

Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 595 del Código General del Proceso; de esta forma se faculta a dicha dependencia para librar orden de retención y libre los oficios pertinentes respecto del vehículo identificado Placas LXP35C de propiedad del señor JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO, identificado con C.C. 9.733.831. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso de la referencia; debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se designa como Secuestre al señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien se localiza en el correo electrónico carlosjulio1931@hotmail.com, numero celular 3014594643. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita a la Oficina de Tránsito Municipal de Quimbaya, Quindío, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ